



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-010-A-2017

Contrato de Compraventa de **Materiales y Utiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacen General, para las Diversas Áreas**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la Empresa **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Celestino Anell Coyotl**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **12 de Abril del 2017**, el Subsecretario de Egresos de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, emitió el **Dictámen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. ED-SSE/D-0626/2017**, para efectuar la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-2017**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Utiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacen General para Diversas Áreas**, dependientes de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto en los Numerales 3, 38, 39, 40 y 42 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave**.-----

B. Con fecha **18 de Abril del 2017**, el Subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos dependiente de la Dirección General de Administración de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, en base al **Dictámen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. ED-SSE/D-0626/2017**, emite el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Número 104T/00032CG/2017**, con fundamento en los Numerales 7 y 26 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.-----

C. Con fecha **25 de Abril de 2017**, **“La Secretaría”**, a través de la **Oficialía Mayor**, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-17**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Utiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacen General para las Diversas Áreas**, dependientes de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 54 del Decreto No. 08 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2017 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

D. Con fecha **02 de Mayo de 2017**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----

E. Posterior a la Junta de Presentación y Apertura, los integrantes de la Comisión de Licitación llevaron a cabo el análisis y trabajo para realizar el **Dictamen Técnico y Económico**, del cual se desprende que la mejor propuesta fue de la Empresa **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, en cuanto a precio, calidad, capacidad legal, técnica y financiera.-----

F. Con fecha **08 de Mayo de 2017**, se llevó a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-17**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Utiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacen General para las Diversas Áreas**, dependientes de **“La Secretaría”**; siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este Contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-010-A-2017

DECLARACIONES:
I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, 213, 214 y 215 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 53 y 54 del Decreto No. 08 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el ejercicio fiscal 2017, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del **Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo**, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día **Primero de Diciembre de 2016**, por el **Lic Enrique Pérez Rodríguez**, Secretario de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 12 fracción II y X La ley Organica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 7 fracción II Y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal Correspondiente**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente Contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato con "**El Proveedor**" bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-17**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Utiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacen General para las Diversas Áreas**, dependientes de "**La Secretaría**", de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este Contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa - Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver., con **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es la Compra, venta, arrendamiento y distribución de equipo de fotocopiado, duplicación de cálculo, de cómputo, de encuadernación y engargolado, máquina de escribir, faxes, tv, audio y video, aire acondicionado, así como la venta de consumibles y refacciones necesarios para el funcionamiento de los mismos, justificado con la **Escritura Pública No. 12,389** de fecha **22 de Junio de 1989**, pasada ante la fe del **Lic. Francisco Ramírez Govea, Notario Público No. 1**, en la Ciudad de Veracruz, Ver.-----

II.2. Que su Representante Legal acredita su personalidad a través del **Instrumento Público No. 29,572** de fecha **22 de Abril de 2006**, pasada ante la fe del **Lic. Francisco Samuel Arias González, Notario Público No. 28**, en la Ciudad de Veracruz, Ver.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. SCO-890622-BT5** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Avenida Ruiz Cortines No. 857, Colonia Rafael Murillo Vidal, Código Postal 91010, con número Telefónico 01(228) 814-79-70, 814-79-72 y 815-90-02 y Fax 01(228) 814-79-71, en Xalapa, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "**La Secretaría**".-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-010-A-2017

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente Contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los **Materiales y Utiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacén General para las Diversas Áreas**, dependientes de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----

Part.	Concepto	U.M	Cantidad	P. U.	Importe
2	BLOCK POST-IT (5 COLORES)	PIEZA	1000	\$117.64	\$117,640.00
4	CAJA DE ARCHIVO MUERTO DE CARTON T/C	PIEZA	6000	\$27.13	\$162,780.00
5	CAJA DE ARCHIVO MUERTO DE CARTON T/O	PIEZA	6500	\$28.50	\$185,250.00
21	CLIP CUADRADITO N° 1	CAJA	500	\$18.75	\$9,375.00
22	CLIP CUADRADITO N° 2	CAJA	300	\$13.45	\$4,035.00
23	CLIP CUADRADITO No. 3	CAJA	200	\$9.98	\$1,996.00
24	CLIP GIGANTE N° 1	CAJA	300	\$21.71	\$6,513.00
25	CLIP GIGANTE N° 2	CAJA	300	\$29.40	\$8,820.00
35	ETIQUETAS ADHESIVAS N° 16	PAQUETE	50	\$20.80	\$1,040.00
45	LAPICERO P/MEDIANO COLOR AZUL	PIEZA	4000	\$4.17	\$16,680.00
46	LAPICERO P/MEDIANO COLOR NEGRO	PIEZA	2000	\$3.65	\$7,300.00
47	LAPICERO P/FINO COLOR NEGRO	PIEZA	1000	\$4.36	\$4,360.00
48	LAPICERO PUNTO FINO COLOR AZUL	PIEZA	500	\$4.36	\$2,180.00
49	LAPIZ ADHESIVO 10 GR	PIEZA	200	\$13.45	\$2,690.00
50	LAPIZ ADHESIVO UHU 20 GRS	PIEZA	170	\$35.89	\$6,101.30
51	LAPIZ BICOLOR	PIEZA	100	\$6.00	\$600.00
52	LAPIZ NO. 2	PIEZA	500	\$4.35	\$2,175.00
60	LIQUIDO CORRECTOR 20 ML	FRASCO	500	\$13.95	\$6,975.00
61	MARCADOR ACUACOLOR C/8 PZAS.	ESTUCHE	50	\$143.70	\$7,185.00
62	MARCADOR DE CERA VARIOS COLORES	PIEZA	50	\$12.41	\$620.50
63	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO	PIEZA	100	\$10.00	\$1,000.00
64	MARCADOR FLOURECENTE COLOR VERDE	PIEZA	300	\$12.60	\$3,780.00
65	LAPIZ BICOLOR	PIEZA	100	\$12.60	\$6,300.00
66	LAPIZ NO. 2	PIEZA	500	\$30.00	\$1,500.00
67	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA	PIEZA	100	\$13.08	\$457.80
68	LIBRETA F/ITALIANA DE RAYAS CON 96 HOJAS	PIEZA	400	\$10.24	\$3,072.00



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-010-A-2017

69	LIBRETA FORMA FRANCESA A RAYAS C/100 HOJAS	PIEZA	150	\$46.54	\$1,163.50
98	SOBRE BOLSA T/C DE 23 X 30 CMS	PIEZA	5000	\$2.00	\$10,000.00
99	SOBRE BOLSA T/COBRANZA	PIEZA	100	\$1.20	\$120.00
100	SOBRE BOLSA T/EXTRA OFICIO DE 30 X 40 CMS	PIEZA	2000	\$6.21	\$12,420.00
101	SOBRE BOLSA T/EZQUELA O MEDIA CARTA	PIEZA	3000	\$1.50	\$4,500.00
102	SOBRE BOLSA T/O DE 26 X 34 CMS	PIEZA	2000	\$6.00	\$12,000.00
103	SOBRE BOLSA T/RADIOGRAFIA DE 39.5 X 50 CMS	PIEZA	1000	\$9.35	\$9,350.00
104	SOBRE PARA CD'S FORTEC	PIEZA	1200	\$1.10	\$1,320.00
106	TARJETA BLANCA 1/2 CARTA	PIEZA	20000	\$0.49	\$9,800.00
107	TIJERAS METALICA CON MANGO DE PLASTICO	PIEZA	250	\$35.37	\$8,842.50
108	TINTA P/SELLO NEGRA DE 60 ML.	PIEZA	50	\$25.00	\$1,250.00
109	TINTA PARA SELLO COLOR AZUL	PIEZA	15	\$25.00	\$375.00
110	TINTA PARA SELLO DE GOMA COLOR ROJO	PIEZA	15	\$51.60	\$774.00
111	XERLOX DE PLASTICO 1/2"	PIEZA	1300	\$15.60	\$20,280.00
112	XERLOX DE PLASTICO 5/8"	PIEZA	1300	\$15.60	\$20,280.00
113	XERLOX DE PLASTICO 7/16 "	PIEZA	10	\$15.60	\$156.00
114	XERLOX METALICO 1 1/4" ARILLO METALICO	PIEZA	500	\$16.36	\$8,180.00
115	XERLOX METALICO 1/4 "	PIEZA	500	\$2.66	\$1,330.00
SUBTOTAL					\$692,566.60
IVA					\$110,810.66
TOTAL					\$803,377.26

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$803,377.26 (Ochocientos Tres Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos 26/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente validada por el área usuaria y debidamente requisitada fiscalmente. **El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.**-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en piso de la **Bodega de Banderilla**, ubicada en la Calle José María Morelos y Pavón No. 42, Colonia Viveros, C.P. 91300, en la Ciudad de Banderilla, Ver. La entrega deberá realizarse coordinadamente con el Departamento de Almacén General dependiente de “La Secretaría”, **con previo aviso al Teléfono 8-41-77-00, Ext. 7280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas**, dentro del plazo de entrega establecido.-----

CUARTA: Plazo y especificaciones de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **30 (Treinta) Días Naturales** contados a partir del día 15 de Mayo de 2017. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale su entrega recepción. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar su adquisición total. Solo hasta su entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-010-A-2017

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de Fabricación, Composición o Vicio Oculto, por un término de **06 (Seis) Meses**, contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **05 (Cinco) Días Naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del Contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$69,256.66 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Seis Pesos 66/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de **06 (Seis) Meses** y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de **06 (Seis) Meses** posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (Veinte por Ciento)**, de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **05 (Cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente Contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente Contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del Contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente Contrato.-



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-010-A-2017

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a la Adquisición de **Materiales y Útiles de Oficina**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente Contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este Contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Doce días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Sistemas Contino, S.A. de C.V.

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor

C. Celestino Anell Coyotl
Representante Legal



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-010-B-2017

Contrato de Compraventa de **Materiales y Utiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacen General, para las Diversas Áreas**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la Empresa **Papelería Salaman, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Salvador Campos Santacruz**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **12 de Abril del 2017**, el Subsecretario de Egresos de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, emitió el **Dictámen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. ED-SSE/D-0626/2017**, para efectuar la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-2017**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Utiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacen General para Diversas Áreas**, dependientes de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto en los Numerales 3, 38, 39, 40 y 42 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave**.-----

B. Con fecha **18 de Abril del 2017**, el Subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos dependiente de la Dirección General de Administración de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, en base al **Dictámen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. ED-SSE/D-0626/2017**, emite el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Número 104T/00032CG/2017**, con fundamento en los Numerales 7 y 26 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.-----

C. Con fecha **25 de Abril de 2017**, **“La Secretaría”**, a través de la **Oficialía Mayor**, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-17**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Utiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacen General para las Diversas Áreas**, dependientes de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 54 del Decreto No. 08 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2017 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

D. Con fecha **02 de Mayo de 2017**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----

E. Posterior a la Junta de Presentación y Apertura, los integrantes de la Comisión de Licitación llevaron a cabo el análisis y trabajo para realizar el **Dictamen Técnico y Económico**, del cual se desprende que la mejor propuesta fue de la Empresa **Papelería Salaman, S.A. de C.V.**, en cuanto a precio, calidad, capacidad legal, técnica y financiera.-----

F. Con fecha **08 de Mayo de 2017**, se llevó a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-17**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Utiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacen General para las Diversas Áreas**, dependientes de **“La Secretaría”**; siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este Contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-010-B-2017

DECLARACIONES:

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, 213, 214 y 215 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 53 y 54 del Decreto No. 08 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el ejercicio fiscal 2017, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del **Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo**, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día **Primero de Diciembre de 2016**, por el **Lic Enrique Pérez Rodríguez**, Secretario de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 12 fracción II y X La ley Organica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 7 fracción II Y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal Correspondiente**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente Contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato con "**El Proveedor**" bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-17**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Utiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacen General para las Diversas Áreas**, dependientes de "**La Secretaría**", de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este Contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa - Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver., con **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es la Compra-venta de papelería, librería y mmercancia en general, justificado con la **Escritura Pública No. 2,352** de fecha **29 de Agosto de 1983**, pasada ante la fe del **Lic. Lorenzo Sánchez Hernández, Notario Público No. 14**, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

II.2. Que su Representante Legal acredita su personalidad a través del **Instrumento Público No. 29,725** de fecha **13 de Junio de 1996**, pasada ante la fe del **Lic. Antonio Limón Alonso, Notario Público No. 12**, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. PSA-831013-PE3** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Avenida Revolución No. 38, Colonia Centro, Código Postal 91000, con número Telefónico 01(228) 812-44-44, en Xalapa, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "**La Secretaría**".-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-010-B-2017

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente Contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los **Materiales y Utiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacen General para las Diversas Áreas**, dependientes de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----

Part.	Concepto	U.M	Cantidad	P. U.	Importe
1	BLOCK NOTITTEK NK 700 1X3 BANDERITAS 680	PAQUETE	150	122.40	\$18,360.00
3	BROCHES METALICOS P/ARCHIVAR (C/50 PZAS)	CAJA	140	74.33	\$10,406.20
6	CALCULADORA PRINTAFORM DE ESCRITORIO 12 DIG.	PIEZA	30	152.06	\$4,561.80
16	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 24 MM X 50 MTS	PIEZA	50	83.25	\$4,162.50
18	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE DE 24 MM X 50 MTS.	PIEZA	200	28.40	\$5,680.00
19	CINTA CANELA 48 X 50	PIEZA	200	17.59	\$3,518.00
20	CINTA PLATEADA PARA DUCTO	PIEZA	30	154.20	\$4,626.00
26	COJIN P/SELLO GRANDE	PIEZA	50	61.03	\$3,051.50
27	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ 8 ML	PIEZA	100	31.64	\$3,164.00
28	CUENTA FACIL	PIEZA	100	12.35	\$1,235.00
29	DEDAL DE HULE	PIEZA	50	30.00	\$1,500.00
36	EXACTO ANGOSTO CON MANGO DE PLASTICO	PIEZA	50	9.25	\$462.50
37	EXACTO ANCHO GUIA DE METAL KW	PIEZA	100	33.10	\$3,310.00
38	FOLDER T/C MANILA	PIEZA	5000	2.22	\$11,100.00
39	FOLDER T/O MANILA	PIEZA	5000	2.50	\$12,500.00
40	FOLIADOR 8 DIGITOS	PIEZA	50	495.00	\$24,750.00
41	GOMA WS-20	PIEZA	500	5.00	\$2,500.00
42	GRAPAS STANDART (CAJA C/500 PZAS)	CAJA	500	39.84	\$19,920.00
43	HOJA BRITE TAMAÑO CARTA COLOR NARANJA (r)	PIEZA	1000	0.63	\$630.00
44	LAMINA PARA ENMICAR T/CARTA	PIEZA	30	12.00	\$360.00
53	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA	PIEZA	100	18.00	\$1,800.00
54	LIBRETA F/ITALIANA DE RAYAS CON 96 HOJAS	PIEZA	400	49.30	\$19,720.00
55	LIBRETA FORMA FRANCESA A RAYAS C/100 HOJAS	PIEZA	150	42.00	\$6,300.00
56	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA DURA DE RAYAS C/96 HOJAS C/INDICE ALFAB	PIEZA	50	43.54	\$2,177.00
57	LIBRETA PROFESIONAL A RAYAS C /96 HOJAS	PIEZA	50	18.00	\$900.00
58	LIBRO DIARIO C/96 HOJAS	PIEZA	100	85.81	\$8,581.00



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-010-B-2017

59	LIGAS DEL NO. 18	BOLSA	200	30.00	\$6,000.00
70	MINAS .7 MM	PIEZA	50	21.60	\$1,080.00
71	NAVAJA METALICA DE 1 SOLO FILO P/EXACTO GRANDE	PIEZA	600	2.40	\$1,440.00
72	NAVAJA P/EXACTO ANGOSTO	PIEZA	200	1.66	\$332.00
73	PAPEL BOND EXT. 70 x 95 CMS. 70 KG.	PLIEGO	300	1.81	\$543.00
75	PAPEL BOND T/OFICIO BLANCO 100% RECICLADO, POSTCONSUMO Y LIBRE DE CLORO.	MILLAR	1500	168.50	\$252,750.00
76	PAPEL BRITE BOND T/CARTA COLOR AMARILLO (r)	PIEZA	1000	0.63	\$630.00
77	PAPEL BRITE BOND T/CARTA COLOR AZUL (r)	PIEZA	1000	0.63	\$630.00
78	PAPEL BRITE BOND T/CARTA COLOR ROJA (r)	PIEZA	500	0.63	\$315.00
79	PAPEL BRITE BOND T/CARTA COLOR ROSA (r)	PIEZA	1000	0.63	\$630.00
80	PAPEL CONTAC DE 5 MTS	ROLLO	20	101.37	\$2,027.40
81	PAPEL KRAFT ROLLO 0.90 X297 M 90 GRS	ROLLO	35	621.35	\$21,747.25
82	PAPEL OPALINA T/C	PIEZA	3000	0.78	\$2,340.00
83	PAPEL OPALINA T/OFICIO BLANCA	CIENTO	20	80.00	\$1,600.00
84	PASTA P/ENGARGOLAR PLASTICA T/C VARIOS COLORES	PIEZA	1500	10.38	\$15,570.00
85	PASTA P/ENGARGOLAR PLASTICA T/O VARIOS COLORES	PIEZA	1800	10.38	\$18,684.00
86	PEGAMENTO KOLA LOKA DE 2 GRS.	TUBO	5	47.59	\$237.95
87	PEGAMENTO UHU NO. 12 DE 20 ML	PIEZA	50	36.00	\$1,800.00
88	PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS	PIEZA	50	154.90	\$7,745.00
89	PERFORADORA METALICA DE 2 ORIFICIOS	PIEZA	50	175.16	\$8,758.00
90	PLUMON P/ACETATO NEGRO	PIEZA	10	30.00	\$300.00
91	PORTAMINAS .7 MM	PIEZA	200	18.00	\$3,600.00
92	PROTECTOR DE HOJAS T/C	PIEZA	200	2.22	\$444.00
93	RAFIA DE COLOR BLANCO	BOLA	20	180.00	\$3,600.00
94	REGLA METALICA DE 30 CMS.	PIEZA	100	36.00	\$3,600.00
95	RESISTOL BLANCO 500 GRS.	FRASCO	150	85.00	\$12,750.00
96	SACAPUNTAS ELECTRICO	PIEZA	15	537.00	\$8,055.00
97	SEPARADORES IRASA COLORINDEX 10 COLORES	JUEGO	700	19.63	\$13,741.00
105	TABLA DE FIBRACEL C/AGARRA PAPEL P/ANOTACIONES	PIEZA	40	126.12	\$5,044.80
116	XERLOX METALICO 5/8" ARILLO METALICO	PIEZA	500	\$21.60	\$10,800.00
117	XERLOX METALICO 7/16 "	PIEZA	1300	\$21.60	\$28,080.00
118	XERLOX METALICO DE 1/2"	PIEZA	1300	\$21.60	\$28,080.00
SUBTOTAL					\$638,229.90
IVA					\$102,116.78
TOTAL					\$740,346.68



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-010-B-2017

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$740,346.68 (Setecientos Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 68/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente validada por el área usuaria y debidamente requisitada fiscalmente. **El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.**-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en piso de la **Bodega de Banderilla**, ubicada en la Calle José María Morelos y Pavón No. 42, Colonia Viveros, C.P. 91300, en la Ciudad de Banderilla, Ver. La entrega deberá realizarse coordinadamente con el Departamento de Almacén General dependiente de “La Secretaría”, **con previo aviso al Teléfono 8-41-77-00, Ext. 7280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas**, dentro del plazo de entrega establecido.-----

CUARTA: Plazo y especificaciones de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **30 (Treinta) Días Naturales** contados a partir del día 15 de Mayo de 2017. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale su entrega recepción. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar su adquisición total. Solo hasta su entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de Fabricación, Composición o Vicio Oculto, por un término de **06 (Seis) Meses**, contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **05 (Cinco) Días Naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del Contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$63,822.99 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Veintidós Pesos 99/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de **06 (Seis) Meses** y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de **06 (Seis) Meses** posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (Veinte por Ciento)**, de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-010-B-2017

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **05 (Cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente Contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente Contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del Contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente Contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a la Adquisición de **Materiales y Útiles de Oficina**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente Contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-010-B-2017

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este Contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Doce días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete**.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Papelería Salaman, S.A. de C.V.

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor

C. Salvador Campos Santacruz
Representante Legal



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-010-C-2017

Contrato de Compraventa de **Materiales y Utiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacen General, para las Diversas Áreas**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la Empresa **JA Comercial de México, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **L.A.E. José Antonio Meza Aldave**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **12 de Abril del 2017**, el Subsecretario de Egresos de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, emitió el **Dictámen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. ED-SSE/D-0626/2017**, para efectuar la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-2017**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Utiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacen General para Diversas Áreas**, dependientes de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto en los Numerales 3, 38, 39, 40 y 42 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave**.-----

B. Con fecha **18 de Abril del 2017**, el Subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos dependiente de la Dirección General de Administración de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, en base al **Dictámen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. ED-SSE/D-0626/2017**, emite el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Número 104T/00032CG/2017**, con fundamento en los Numerales 7 y 26 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.-----

C. Con fecha **25 de Abril de 2017**, **“La Secretaría”**, a través de la **Oficialía Mayor**, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-17**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Utiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacen General para las Diversas Áreas**, dependientes de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 54 del Decreto No. 08 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2017 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

D. Con fecha **02 de Mayo de 2017**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----

E. Posterior a la Junta de Presentación y Apertura, los integrantes de la Comisión de Licitación llevaron a cabo el análisis y trabajo para realizar el **Dictamen Técnico y Económico**, del cual se desprende que la mejor propuesta fue de la Empresa **JA Comercial de México, S.A. de C.V.**, en cuanto a precio, calidad, capacidad legal, técnica y financiera.-----

F. Con fecha **08 de Mayo de 2017**, se llevó a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-17**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Utiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacen General para las Diversas Áreas**, dependientes de **“La Secretaría”**; siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este Contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-010-C-2017

DECLARACIONES:

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, 213, 214 y 215 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 53 y 54 del Decreto No. 08 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el ejercicio fiscal 2017, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del **Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo**, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día **Primero de Diciembre de 2016**, por el **Lic Enrique Pérez Rodríguez**, Secretario de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 12 fracción II y X La ley Organica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 7 fracción II Y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal Correspondiente**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente Contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato con "**El Proveedor**" bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-17**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Útiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacén General para las Diversas Áreas**, dependientes de "**La Secretaría**", de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este Contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa - Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver., con **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es la Compra venta de productos para oficina, papelería, cómputo, redes, renta copiadoras, consumibles de cómputo, mobiliario, audio y video, alimentos, material eléctrico etc., justificado con la **Escritura Pública No. 36,564** de fecha **06 de Abril de 2011**, pasada ante la fe del **Lic. Isidro Cornelio Pérez, Notario Público No. 14**, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad mediante el Instrumento Público mencionado en el Inciso anterior.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. JCM-110406-UD9** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Chapultepec No. 34, Colonia Encinal, Código Postal 91180, con número Telefónico 01(228) 205-180, en Xalapa, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "La Secretaría".-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-010-C-2017

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente Contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los Materiales y Utiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacén General para las Diversas Áreas, dependientes de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----

Part.	Concepto	U.M	Cantidad	P. U.	Importe
7	CARPETA DE VINIL 2" BLANCA T/C CON 3 ARRROLLAS EN "D"	PIEZA	100	\$75.30	\$7,530.00
8	CARPETA DE VINIL BLANCA T/C DE 1 1/2" CON 3 ARGOLLAS EN "D"	PIEZA	100	\$54.83	\$5,483.00
9	CARPETA DE VINIL BLANCA T/C DE 1" CON 3 ARGOLLAS EN "D"	PIEZA	50	\$51.71	\$2,585.50
10	CARPETA DE VINIL T/C DE 3" C/BLANCA CON 3 ARGOLLAS EN "D"	PIEZA	150	\$95.00	\$14,250.00
11	CARPETA RECOPIADORA T/C	PIEZA	60	\$36.43	\$2,185.80
12	CARPETA RECOPIADORA T/O	PIEZA	50	\$94.14	\$4,707.00
13	CARTULINA BRISTOL BLANCA	PLIEGO	500	\$9.00	\$4,500.00
14	CARTULINA OPALINA T/C BLANCA	PIEZA	1000	\$1.15	\$1,150.00
15	CHAROLA PAPELERA T/O DE 3 NIVELES	PIEZA	20	\$296.14	\$5,922.80
17	CINTA ADHESIVA DE 24 MM X 65 MTS. TRANSPARENTE MARCA CEA	PIEZA	100	\$23.20	\$2,320.00
30	DESENGRAPADORA METALICA C/MANGO DE PLASTICO P/GRAPAS STANDARD Y CAP.HASTA 20 HOJAS	PIEZA	100	\$12.00	\$1,200.00
31	ENGRAPADORA DE MEDIA TIRA P/GRAPAS STANDARD EN ACERO DE ALTA CALIDAD, MATRIZ GIRATORIA	PIEZA	60	\$215.00	\$12,900.00
32	ETIQUETAS ADHESIVAS (Nº 13) 67 MM X 47 MM	PAQUETE	50	\$21.35	\$1,067.50
33	ETIQUETAS ADHESIVAS (Nº 20) 100 MM X 20 MM	PAQUETE	200	\$20.88	\$4,176.00
34	ETIQUETAS ADHESIVAS 5000 (Nº 25) 50 MM X 100 MM	PAQUETE	150	\$20.88	\$3,132.00
74	PAPEL BOND T/CARTA BLANCO 100% RECICLADO, POSTCONSUMO Y LIBRE DE CLORO.	MILLAR	14500	\$159.00	\$2,305,500.00
SUBTOTAL					\$2,378,609.60
IVA					\$380,577.54
TOTAL					\$2,759,187.14



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-010-C-2017

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$2,759,187.40 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos 40/100 M.N.)** incluido el **16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente validada por el área usuaria y debidamente requisitada fiscalmente. **El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.**-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en piso de la **Bodega de Banderilla**, ubicada en la Calle José María Morelos y Pavón No. 42, Colonia Viveros, C.P. 91300, en la Ciudad de Banderilla, Ver. La entrega deberá realizarse coordinadamente con el Departamento de Almacén General dependiente de “La Secretaría”, **con previo aviso al Teléfono 8-41-77-00, Ext. 7280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas**, dentro del plazo de entrega establecido.-----

CUARTA: Plazo y especificaciones de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **30 (Treinta) Días Naturales** contados a partir del día 15 de Mayo de 2017. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale su entrega recepción. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar su adquisición total. Solo hasta su entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de Fabricación, Composición o Vicio Oculto, por un término de **06 (Seis) Meses**, contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **05 (Cinco) Días Naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del Contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$237,860.99 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta Pesos 99/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de **06 (Seis) Meses** y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de **06 (Seis) Meses** posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (Veinte por Ciento)**, de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-010-C-2017

65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **05 (Cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente Contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente Contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del Contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente Contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a la Adquisición de **Materiales y Útiles de Oficina**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente Contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-010-C-2017

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este Contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Doce días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete**.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
JA Comercial de México, S.A. de C.V.

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor

L.A.E. José Antonio Meza Aldave
Representante Legal